

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA
SELECCIONAR MEDIANTE DEL CONCURSO PÚBLICO AL REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Santo Domingo, 31 de agosto de 2023

ANTECEDENTES:

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, Art. 20.- De los concursos de mérito y oposición. - *“...El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que expida la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos...”*

La Dirección Nacional de Registro Público mediante Resolución 004-NG-DINARP-2022 expide el “INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL”, publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 130 de fecha 19 de agosto del 2022, en el cual establece:

“Art. 24. Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la Convocatoria (...)”

“Art. 26.-Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación.- Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incursos en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Dirección de Talento Humano y deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente.”

Mediante Memorado N°: GADMSD-DATH-3206-M de fecha 15 de agosto de 2023, el Señor Alcalde autorizó, realizar la publicación de la convocatoria para el concurso público para



seleccionar al Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo, a través de la plataforma tecnológica implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, el periodo determinado para la postulación fue del 16 al 22 de agosto de 2023.

INFORME:

En cumplimiento a las atribuciones y competencias determinadas en la normativa legal expuesta, la Dirección de Administración del Talento Humano, se permite presentar el informe de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación de los participantes que se inscribieron para el concurso de Méritos y Oposición para Seleccionar Registrador/a de la Propiedad del cantón Santo Domingo, realizado a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos (concursos.registrospublicos.gob.ec), de lo cual se desprende que postulantes detallados a continuación cumplen con los requisitos mínimos determinados en el Art. 23 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022.

LISTADO DE POSTULANTES QUE HAN SUPERADO LA ETAPA DE REQUISITOS MÍNIMOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	
1	BETANCOURT CHALAN MARIA FERNANDA	2300112949	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
2	FELIX PONCE JORGE ALFREDO	1711989127	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
3	IZQUIERDO VASQUEZ YULIANA DEL CISNE	1722354899	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
4	SANCHEZ VITERI FERNANDA PAULINA	1719610964	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
5	YANDUN AVILA WASHINGTON HERNAN	1705331955	SI	SI	SI	SI	SI	PASA

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

LISTADO DE POSTULANTES QUE NO HAN SUPERADO LA ETAPA DE REQUISITOS MÍNIMOS, EN EL CUAL SE DETALLA LA CAUSAL DE SU EXCLUSIÓN.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO	OBSERVACION
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
1	CABRERA VELEZ CALIXTA FLOR	1704546041	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por la postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto que se requiere conforme a lo señalado en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, en la declaración juramentada autoriza a la DINARP a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, más no al GAD Municipal que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad.

2	CAISATOA TACO LUIS GUSTAVO PATRICIO	1708244239	SI	SI	SI	NO	NO	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la hoja de vida de la plataforma tecnológica DINARP, no está actualizada acorde a lo establecido en el Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. La declaración juramentada fue realizada el 09 de mayo de 2023, más de 3 meses antes de la postulación. El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo en el sector público, cargado no está actualizado acorde a lo establecido en Art. 23, numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022, El certificado cargado por el postulante fue generado el viernes 19 de mayo de 2023 a las 14:24, el cual tiene una validez de 24 horas y la postulación la realizó el 22 de agosto de 2023 a las 15:07
3	DELGADO MURILLO ALVARO ANTONIO	1310132350	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, en la declaración juramentada autoriza a la DINARP a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, más no al GAD Municipal que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad.
4	GALLEGOS SALAZAR CESAR STALIN	1718880451	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	Experiencia, los documentos cargados por el postulante en la Plataforma de Concursos no contienen datos que contenga información referente a fechas de inicio y finalización de funciones, cargos desempeñados, en su lugar cargó el RUC. Información proporcionada no está acorde a lo establecido en el numeral 4 y en concordancia con el numeral 8 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, por lo que no permiten validar la experiencia en el ejercicio profesional como Abogado, no cumple los tres años de experiencia requerida. La declaración juramentada no consta cargada en la plataforma tecnológica, en concordancia con lo establecido en los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022.
5	GARCIA VEGA JAZMIN ELIZABETH	2300478365	SI	SI	SI	SI	NO	NO PASA	El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo en el sector público, cargado por la postulante en la plataforma, no está actualizado acorde a lo establecido en Art. 23, numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022, El certificado cargado por la postulante fue generado el lunes 21 de agosto 2023 a las 15:06, el cual tiene una validez de 24 horas

									y la postulación la realizó el 22 de agosto de 2023 a las 20:29
6	GUAJAN ORTIZ NATALY ANDREA	2300447154	NO	SI	NO	SI	SI	NO PASA	La cédula de ciudadanía, la postulante cargó en su lugar la declaración juramentada, lo cual, no está acorde a lo establecido al numeral 1 del Art 23 Resolución 004-NG-DINARP-2022, que indica entre los requisitos obligatorios para postular debió escanear y subir de manera integral y en formato PDF la cédula de ciudadanía vigente. Experiencia: Los documentos cargados por la postulante en la plataforma de concurso en el ejercicio profesional como abogado no se valida debido que: 1.- adjunta un certificado de experiencia antes de obtener el título profesional de abogado. 2.- Certificado de experiencia de docente no corresponde a una Institución de Educación Superior, por lo que no están acorde a lo que establece el numeral 4, 8 y 12 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, no cumple los tres años de experiencia requerida.
7	GUERRERO MONTESDE OCA HUGO MARCELO	0601815160	SI	SI	SI	SI	NO	NO PASA	El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo en el sector público, el Ministerio del Trabajo en el registro de prohibiciones, inhabilidades e impedimentos legales para ejercer cargos públicos certifica que EL POSTULANTE SI REGISTRA IMPEDIMENTO, deudor de entidades del sector público, reportado por el IESS al momento de su postulación, por lo cual, no cumple lo establecido en Art. 23, numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
8	GUERRERO PAREDES BYRON ANTONIO	1802457372	SI	SI	NO	SI	NO	NO PASA	El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo en el sector público, cargado por el postulante en la plataforma, no está no está actualizado acorde a lo establecido en Art. 23, numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. El certificado cargado por el postulante fue generado el lunes 21 de agosto de 2023 a las 11:12, el cual tiene una validez de 24 horas y la postulación la realizó el 22 de agosto de 2023 a las 15:43. Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional como Abogado no permite validar experiencia, no anexa contratos, certificados de servicios o declaraciones al SRI: datos que contenga información referente a fechas de inicio y finalización de funciones, cargos desempeñados, en su lugar cargó el certificado historio de actividades del RUC, por lo que no están acorde a lo que establece el numeral 4 y 8 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, no cumple los tres años de experiencia requerida.

9	JIMENEZ MIKETTA EDWIN	0800871741	SI	SI	SI	NO	NO	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, en la declaración autoriza a la DINARP a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, más no al GAD Municipal que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad. El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo en el sector público, el Ministerio del Trabajo en el registro de prohibiciones, inhabilidades e impedimentos legales para ejercer cargos públicos certifica que EL POSTULANTE SI REGISTRA IMPEDIMENTO, deudor a entidades del sector público, reportado por el IESS al momento de su postulación, por lo cual, no cumple lo establecido en Art. 23, numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022.
10	MOLINA ALCIVAR ENRIQUE XAVIER	1804236014	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargado por el postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, en la declaración autoriza a la DINARP a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, más no al GAD Municipal que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad.
11	ORTEGA OCAMPO NORMAN PATRICIO	1711855765	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la Plataforma de Concurso no contiene información referente a fechas de finalización de funciones en los cargos desempeñados, por lo que estos no permiten validar la experiencia y el tiempo durante el cual ejerció sus funciones, cargó a la plataforma acciones de personal de ingreso, más no las acciones de personal de finalización o algún otro documento que permita validar, incumpliendo lo establecido en el numeral 4 y 8 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, no cumple los tres años de experiencia requerida.

12	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO	1311269326	SI	SI	SI	NO	NO	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, no está actualizada fue realizada el 03 de julio de 2023, 1 mes antes de la postulación. Además, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, en la declaración autoriza a la DINARP a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, más no al GAD Municipal que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad. El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo en el sector público, cargado por el postulante en la plataforma, no está actualizado acorde a lo establecido en el Art. 23 y numeral 5 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. El certificado cargado por el postulante fue generado el lunes 3 de Julio 2023 a las 22:31, el cual tiene una validez de 24 horas y la postulación la realizó el 20 de agosto de 2023 a las 21:10.
13	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del artículo 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, omitió el nombre de la Institución “Gobierno Autónomo Descentralizado <u>Municipal</u>” siendo el <u>Municipio</u> quien realiza el concurso de selección para el cargo de Registrador de la Propiedad; además fue elaborada el 6/03/2023, más de 5 meses antes de la postulación, encontrándose desactualizada a la fecha de postulación, por lo tanto, no está acorde a establecido en el Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
14	SAMANIEGO O ESCUDERO CARLOS BISMARCK	1707874010	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	Experiencia: documentos no acordes a lo que establece el numeral 4 y 8 del Art 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022; no permite validar el ejercicio profesional como abogado: 1.- Adjunta dos certificados de experiencia antes de obtener el título profesional de abogado. 2.- Acciones de personal de ingreso, más no las acciones de personal de finalización de funciones u otro documento que permita validar el tiempo laborado como abogado. De la sumatoria no cumple los tres años de experiencia requerida. La declaración juramentada cargada por el postulante en la hoja de vida de la plataforma tecnológica de concursos

									implementada por la DINARP, no se observan los literales a), b), c) d), e) y f) establecidos en el numeral 6 del artículo 23, por lo cual, no está acorde al texto establecido para la declaración juramentada en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
15	TRUJILLO HIDALGO DAVID ESTEBAN	2300060445	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en la experiencia profesional como Abogado no permite validar su experiencia en el ejercicio profesional, no anexa contratos, certificados de servicios o declaraciones al SRI, en su lugar cargó a la plataforma el mecanizado del IESS "Historial del Tiempo de Trabajo por Empresa", un oficio dónde indica que asume funciones y el RUC, información que no permite establecer las funciones o cargos desempeñados, por lo que, no están acorde a lo que establece el numeral 4 y 8 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, de la sumatoria del tiempo no cumple los tres años de experiencia requerida. La declaración juramentada cargada por el postulante en la hoja de vida de la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, no contiene el texto acorde a los establecido en los literales a), b), c), d), e) y f) del numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
16	TRUJILLO HIDALGO NATHALY ESTEFANIA	1724904592	SI	NO	NO	NO	NO	NO PASA	Título de formación el documento pdf registrado en la plataforma corresponde a otra persona "Trujillo Hidalgo David Esteban", no cumple con lo establecido en el numeral 3 y 7 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, por lo expuesto no se valida la formación profesional. Experiencia: Los documentos cargados por el postulante en la plataforma de concursos en el ejercicio profesional como Abogado no permite validar, en su lugar cargo el mecanizado del IESS "Historial del Tiempo de Trabajo por Empresa" no anexa contratos, certificados de servicios, declaraciones al SRI y/o datos que contenga información referente a fechas de inicio y finalización de funciones o cargos desempeñados, por lo que no están acorde a lo que establece el numeral 4 y 8 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, no cumple los tres años de experiencia requerida. La declaración juramentada cargada por la postulante en la hoja de vida de la plataforma tecnológica de concursos implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal c) de dicha declaración juramentada no está acorde al texto que se requiere conforme a

									lo señalado en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo en el sector público, cargado por la postulante en la hoja de vida de la plataforma, no está actualizado acorde a lo establecido en Art. 23 y num 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. El certificado cargado por el postulante fue generado el viernes 18 de agosto 2023 a las 12:10, el cual tiene una validez de 24 horas y la postulación la realizó el 22 de agosto de 2023 a las 15:53
17	TUQUERRE S ARIAS ERIKA KATHERINE	2300645013	NO	NO	NO	NO	NO	NO PASA	Cédula de ciudadanía la postulante no registró en la plataforma tecnológica el documento pdf de la cédula de ciudadanía, acorde a lo establecido en el numeral 1 del art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. Declaración juramentada, la postulante no subió en la plataforma tecnológica el documento pdf de la declaración juramentada, incumpliendo lo establecido en el numeral 6 del art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo en el sector público, cargado por la postulante en la hoja de vida de la plataforma, no está actualizado acorde a lo establecido en Art. 23, numeral 5 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. El certificado cargado por el postulante fue generado el lunes 05 de junio 2023 a las 16:48, el cual tiene una validez de 24 horas y la postulación la realizó el 16 de agosto de 2023 a las 20:56 Formación, no cumple con la formación requerida para el cargo acorde a lo establecido en el numeral 3 del Art 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022. Formación en Logística de Almacenamiento y Distribución (tecnología). Experiencia, el certificado de experiencia no corresponde al ejercicio profesional como abogado, incumpliendo con lo establecido en el numeral 4 del Art. 23 de la Resolución 004-NG-DINARP-2022
18	ZAMBRANO CAÑIZARES HOLMER FABRICIO	1720656469	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	La declaración juramentada cargada por el postulante en la plataforma tecnológica implementada por la DINARP, se observa que en el texto del literal a) no se encuentra de manera íntegra acorde al texto señalado en el numeral 6 del Art. 23 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, en la declaración autoriza a la DINARP a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones, más no al GAD Municipal que realiza el concurso para el cargo de Registrador de la Propiedad.

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

La Dirección de Administración del Talento Humano del GAD Municipal de Santo Domingo, una vez validada la información, presenta el informe de verificación y validación de requisitos mínimos del Concurso Público de Méritos y Oposición de Registrador/a, acorde a lo establecido en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, referente al Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad y Registradores de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional, mismo que deberá ser publicado por la Administradora del Concurso en la Plataforma Tecnológica de Concursos y en la página web del GAD Municipal de Santo Domingo de acuerdo a lo que establece el Instructivo para selección y designación.

Se deja constancia que el proceso de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación de los participantes que se inscribieron para el concurso de Méritos y Oposición para Seleccionar Registrador/a de la Propiedad del cantón Santo Domingo, se realizó en conjunto con los veedores que asistieron para esta fase y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, integrado por Sr. Wilter Macías Molina, Sra. María Cruz Chalco, Sr. Pedro Morales Chávez, Mgs. Gustavo Polo Espinoza.

Atentamente,

Ing. Fernanda Sánchez Jara
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
TALENTO HUMANO - ADMINISTRADORA**